

# eria FI ibro Murcia



Ayuntamiento  
de Murcia



Biblioteca Regional  
Una Región lectora



ASOCIACION DE CREADORES Y ARTISTAS PALIN "PALIN"

Número de identificación fiscal: G73947988

Ronda Sur, 18 planta 3 puerta C

30010 Murcia

[info@palin.es](mailto:info@palin.es)

## **ARTÍCULO 1.º Objeto**

El presente reglamento tiene por objeto regular la participación en la Feria del Libro de Murcia.

La Feria del Libro de Murcia se celebrará en la avenida Alfonso X, del 21 al 23 de septiembre de 2018, ambos inclusive, celebrándose el acto de inauguración el día 21 de septiembre de 2018 en lugar y hora que se anunciarán convenientemente.

## **ARTICULO 2.º Solicitudes de participación**

Podrán participar en la Feria del Libro de Murcia, las librerías, las empresas editoriales, las empresas de distribución del sector del libro y los servicios de autoedición.

Quedan excluidos de la participación los vendedores autónomos de librerías, editoriales o distribuidoras que realizan su actividad fuera de establecimiento y de horario comercial.

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria equivale a la aceptación expresa de todas las cláusulas del presente Reglamento. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos. PALIN no admitirá las solicitudes presentadas por firmas que no estuvieran al corriente del pago en relación con su cuota de participación correspondiente a ejercicios anteriores. Igualmente, y a requerimiento de las Asociaciones de Libreros, Editores y Distribuidores, PALIN denegará las solicitudes de participación correspondientes a empresas que no estuvieran al corriente del pago de las cuotas establecidas por sus respectivos Gremios o Asociaciones.

Los Libreros, Editores y Distribuidores de "libros de viejo" y de "saldo", no podrán concurrir a la Feria, aunque pertenezcan a cualquiera de los Gremios.

## **ARTÍCULO 3.º Lugar y fecha de presentación de solicitudes**

Las solicitudes para concurrir a esta Feria se formularán por los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, utilizando el formulario oficial (disponible en la web: [www.ferialibromurcia.com](http://www.ferialibromurcia.com)).

**La solicitud debe recibirse antes del próximo día 6 de agosto de 2018 a las 14 horas en:**

ASOCIACION DE CREADORES Y ARTISTAS PALIN

Ronda Sur, 18 planta 3 puerta C

30010 Murcia

O [solicitudes@ferialibromurcia.com](mailto:solicitudes@ferialibromurcia.com)

## **ARTÍCULO 4.º Procedimiento de adjudicación de casetas**

Una vez recibidas las solicitudes de casetas y cerrado el plazo de inscripciones (5/08/2018), se procederá a examinar éstas y a elaborar el listado de adjudicatarios de casetas y de reservas por si alguno de los titulares desistiera.

Solo se podrá solicitar un máximo de una caseta.

Se procederá a comunicar a los interesados el resultado obtenido y en todo caso éste quedará supeditado a que se materialice el abono de la cuota correspondiente asignada y a la aportación de la documentación que faltara si fuera el caso y todo en el plazo que se indique. Concluido

este plazo sin haber efectuado el ingreso a PALIN de la cuota asignada o sin haber aportado la documentación requerida la adjudicación quedará anulada y sustituida por el primer reserva.

Elaborada la lista definitiva de candidatos, fijado el número de los expositores incluidos, se procederá a la adjudicación de casetas mediante sorteo público, en el que participarán los diversos expositores, cualquiera que sea su lugar de procedencia.

Las casetas llevarán un número de orden.

### **Gestión compartida de casetas**

Para facilitar la gestión compartida de casetas entre expositores, aquellos expositores que así lo soliciten en su hoja de inscripción, podrán concurrir agrupados al sorteo de casetas, de modo que la ubicación de sus casetas, en el lugar que les corresponda, serán seguidas para que éstas puedan estar comunicadas interiormente.

Se establece como número máximo de casetas a agrupar el de 2.

Con independencia de acogerse a esta opción, cada expositor abonará sus derechos de participación en función de su situación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º.

### **ARTICULO 5.º Montaje y desmontaje de casetas**

La entrega de llaves de las casetas a los señores expositores se anunciará convenientemente a los expositores y tendrá lugar en la caseta de información de la Feria y previa presentación de la hoja resguardo de inscripción. Las casetas deberán estar dispuestas para su apertura al público a las 10 horas del día 21 de septiembre de 2018.

El desmontaje de las casetas se efectuará desde las 9 horas del día 24 de septiembre de 2018, debiendo ser entregadas las llaves a la organización en la caseta de información antes de las 21 horas del 23 de septiembre de 2018.

En su momento se indicarán los horarios para acceso de vehículos ligeros al recinto de la Feria dependiendo de las indicaciones recibidas desde policía local del Ayuntamiento de Murcia.

### **ARTICULO 6.º Apertura y cierre de casetas**

Las casetas permanecerán abiertas al público de 10 a 21,30 horas todos los días de la Feria.

Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá abierta y debidamente instalada durante las horas en que lo esté la Feria. Todo expositor que tenga cerrada, sin causa justificada, su caseta durante dichas horas será advertido para que proceda a abrirla inmediatamente. En caso de desatender esta advertencia o reincidir en esta infracción reglamentaria, se entenderá que renuncia a su derecho de participar en la Feria y se procederá a la clausura definitiva de su caseta, sin derecho a devolución de las cantidades que hubiere abonado en concepto de cuota de participación.

Mantener cerrada la caseta, sin causa justificada, será, además, motivo para denegar la participación en la siguiente edición de la Feria.

Asimismo, los señores expositores no podrán abrir sus casetas antes de los horarios previstos de Feria y deberán cerrar cuando así se indique por la megafonía de la Feria al concluir el horario diario de la misma. La inobservancia de estos horarios será objeto de amonestación por parte del personal encargado de Feria (azafatas u organización) y la reiteración en esta actitud será

considerada como falta grave pudiéndose llegar a proponer la clausura de la caseta con pérdida de todos los derechos y consideración denegatoria para próximas ediciones.

**ARTICULO 7.º Cuotas de participación y forma de pago:**

La cuota de participación (por caseta) en la Feria será:

GRUPOS: Importes (I.V.A. no incluido)

A1.- Asociado domiciliado en Murcia (*) .....	150 €
A2.- Asociado domiciliado resto Comunidad Autónoma (*) .....	150 €
A3.- No Asociado domiciliado en la Comunidad Autónoma .....	1.000 €
A4.- Asociado domiciliado fuera de la Comunidad Autónoma (*) .....	1.000 €
A5.- No Asociado domiciliado en otra Comunidad Autónoma .....	1.500 €

Adjudicación preferente: Expositores años anteriores y grupos A1 y A2.

NOTA: A efectos de domicilio deberá haber concordancia entre tarjeta de N.I.F. e I.A.E.

(\*) Se refiere la condición de ASOCIADO a alguna de las siguientes Asociaciones:

- ASOCIACIONES DE LIBRERÍAS
- ASOCIACIONES DE EDITORES
- ASOCIACIONES DE DISTRIBUIDORES
- PALIN
- ASOCIACIONES DE AUTORES Y ESCRITORES

Se remitirá en todos los casos certificación que acredite la condición de asociado, expedida por la Asociación gremial correspondiente, en la que conste la antigüedad como asociado (mínimo seis meses) y hallarse al corriente de pago.

Una vez adjudicadas las casetas, se remitirá confirmación por escrito, por parte de la comisión, anunciando la fórmula de pago por transferencia bancaria en la cuenta que se designe al efecto en un plazo no superior a 10 días desde la adjudicación y servirá de documento acreditativo a la entrega de las llaves de la misma. La ausencia de pago en la fecha establecida será considerada renuncia a la caseta y la organización pasará a adjudicarla a la primera candidatura reserva.

**ARTÍCULO 8.º Obligaciones de los expositores**

El expositor deberá responder del perfecto estado de su caseta al término del Certamen, reponiendo por su cuenta el material que sufriese cualquier tipo de deterioro y quedando prohibida cualquier modificación de las casetas, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos.

**ARTÍCULO 9.º Cesión de casetas**

Los expositores que así lo deseen podrán ceder espacio del interior de sus casetas a otras entidades siempre para la exposición y venta de elementos previstos en el artículo 12 de este Reglamento.

Nunca podrá cederse más del 50% del espacio total de casetas adjudicado al expositor inscrito en la Feria y tampoco podrá figurar otro rótulo en el frontis exterior de las casetas que no sea el del expositor inscrito en la Feria.

El expositor deberá hacer constar en su solicitud de inscripción su intención de ceder espacios en el interior de sus casetas, indicando las superficies y los nombres de las entidades cesionarias.

La organización se reserva el derecho de denegar las cesiones solicitadas si apreciara falta de datos o identificación de los cesionarios o que éstos no se ajustan a los criterios profesionales o filosofía de la propia Feria.

#### **ARTÍCULO 10.º Reserva de casetas por PALIN**

PALIN se reserva la facultad de instalar, además de las casetas destinadas a los expositores, aquellas correspondientes a servicios y Organismos Públicos que se estimen precisas, así como aquellas acordadas con los Patrocinadores y Colaboradores de la Feria, en contraprestación a sus aportaciones. La ubicación de estas casetas será determinada por la Junta Directiva de PALIN.

#### **ARTÍCULO 11.º Inauguración Oficial de la Feria**

El acto de inauguración oficial de la Feria se celebrará el próximo día 20 de septiembre de 2018, anunciándose convenientemente el lugar y hora correspondientes al acto del pregón de Feria, así como el nombre del pregonero/a.

#### **ARTÍCULO 12.º Productos de venta**

Sólo se podrá vender y exponer en la Feria libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición y venta de camisetas, camisetas literarias, equipos de imagen y sonido, y de cualquier otro producto que no sean libros.

#### **ARTÍCULO 13.º Condiciones de venta**

Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que, en ningún caso, los vendedores atiendan al público desde el exterior o presionen a éste para la adquisición de libros.

Igualmente queda prohibida la colocación de carteles en el exterior de las casetas, así como cualquier otro artículo de promoción o venta y en el interior la de aquellos que correspondan exclusivamente a una misma marca o denominación distinta a la del expositor.

#### **ARTÍCULO 14.º Precios de venta**

Los expositores concederán al público un descuento especial del 10% y, en todo caso habrán de respetar los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

No está permitida la aplicación de fórmulas comerciales que supongan en definitiva la adquisición de productos con un descuento superior al 10% (bonos, rappels, abonos en cuenta, canjes por otro producto, tarjetas promocionales, etc.).

Igualmente queda prohibida la venta de lotes de libros cuyo precio total sea inferior a la suma de los parciales de las publicaciones incluidas en ellos, así como de cualquier publicación a precio de saldo.

#### **ARTÍCULO 15.º Responsabilidades**

PALIN no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus casetas respectivas por causas de robo, incendio, lluvia, etc., por lo que se recomienda que cada expositor ampare su mercancía contratando seguros de cobertura ante estos siniestros.

#### **ARTÍCULO 16.º Infracciones y sanciones**

El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente Reglamento dará lugar a la posible sanción por parte de PALIN, consistente en la exclusión de la Feria por uno o varios años, de acuerdo con la gravedad de la falta y la reincidencia en la misma.

Si en la interpretación del Reglamento existieran posturas distintas entre el expositor y PALIN, el primero deberá remitir en un plazo de 24 horas un escrito de alegaciones a PALIN, que se reunirá en Junta Directiva y decidirá sobre la cuestión planteada, comunicando al interesado su firme decisión en un plazo de 48 horas.

Si el infractor persistiera en su actitud, una vez comunicada la decisión, PALIN le sancionará con la exclusión de su participación en Ferias posteriores, notificando la sanción al Gremio o Asociación al que perteneciere el expositor sancionado.

Si la infracción contuviera una especial gravedad por sí misma, o por circunstancias externas, la sanción podría llegar hasta la clausura de la caseta durante la propia Feria en curso.

#### **ARTÍCULO 17.º Interpretación de las normas**

PALIN se reserva la decisión final en la interpretación de los artículos del presente Reglamento, y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulado. Tal decisión será ejercida siempre en Junta Directiva de PALIN.

#### **ARTÍCULO 18.º Suscripción de solicitud de participación**

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria del Libro de Murcia 2018, equivale a la aceptación de todas las cláusulas del presente Reglamento.